

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA,

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:

Calle de VALVERDE NUM. 8, PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

ESTADO Y PROVINCIALES.

EXTRANJERO.

Trimestre. 7 fr.

Semestre. 13 fr.

Año. 24 fr.

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 fr.

ENTRAMAR. SEMESTRE.

3 1/2 pesos Semestre. 4 pesos.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

se exceptúa el dibujo, se cursan en la segunda enseñanza, pudiera tal vez sustituirse aquella exigencia por el grado de Bachiller en Artes.

Luego se añade que en la Academia habrá dos secciones, la primera comprende estudios que han de hacerse en tres años, y la segunda otros que se darán en dos. Pero, si se fija por un momento la atención en las materias, fácilmente se echa de ver que los hay teóricos ó puramente especulativos y de aplicación; con la particularidad que entre aquellos falta un ramo de la mayor trascendencia, á saber, la Geología, sin la cual no es fácil comprender ni la topografía ni la estrategia, verdaderos fundamentos del arte militar, según demostró el célebre Sobieski de Janina en una obra que ha adquirido justa reputación, y ha confirmado entre nosotros mi amigo el ilustrado general Arroquia, en su reciente publicación, *La Guerra y la Geología*, que ha merecido los honores de ser vertida al francés. Ahora bien, uno podría simplificarse la organización de la proyectada Academia general militar, recibiendo antes sus alumnos la enseñanza teórica, tan cumplida cual fuera de desear, en un centro especial creado ad hoc, si no se quiere que sea en la Facultad de Ciencias, para evitar la aglomeración de estudiantes, y haciendo luego aplicación de los estudios científicos á los diversos institutos militares creados en la misma Academia como ramas que eranen del mismo tronco? Dejo á las ilustradas generales que han de realizar tan feliz pensamiento, la apreciación de estas indicaciones, inspiradas, como las anteriores, por el más vivo patriotismo, para que si las estiman oportunas, las tengan presentes al organizar la Academia general, que puede eficazmente elevar hasta el nivel que de derecho le corresponde al ejército español, en quien tan relevantes prendas de valía, abnegación y sobriedad felizmente concurren.

Suyo A. A. Q. B. S. M.—JUAN VILANOVA.

## LOS NIÑOS ABANDONADOS.

La opinión pública se agita en Francia con motivo de una cuestión verdaderamente dolorosa. Hace años que mientras los demás países aumentan su población, Francia ve tenazmente estancada la suya. Los niños abandonados aumentan, y como los tornos fueron suprimidos, se les recoge diariamente en las calles, unas veces ya muertos, las menos con vida. ¡Francia se despuebla! Tal es el grito nacional. La provincia del Ródano siente los males de la patria con un ardor más impetuoso, y su Consejo general ó Diputación provincial acaba de emitir un voto, una deliberación que excede á todo lo imaginable. Impone una contribución a los célebres que cobran sueldos, sin distinción de clases ni edades. ¡Por qué no se interesa en la agricultura á esa masa anual de quinientos millares de niños abandonados que comienzan á producir verdadero espanto en el ánimo de los más sanos estadistas franceses? Aureliano Schoffl lanzó hace algunos días una idea parecida, proponiendo fuera enviada esa masa á la Argelia, estableciendo con ellos numerosas y bien estadiadas colonias. ¿Dónde si no van todos esos niños? ¡Cuántos se extravián y tropiezan ruedan al fondo del abismo social! y cuántos, por no haber sentido las generosas y puras emociones de la naturaleza, que como madre única sustituiría al abandono de los padres, no han salido de la profunda oscuridad que el corazón estampa á la falta de los más indispensables afectos!

Sajonia acaba de hacer un conmovedor ensayo. Durante los exámenes generales que los niños sufrían en Dresden, uno de los asistentes observó el pálido rostro y el aspecto raquíctico de algunos de los niños, y comunicando sus instrucciones al presidente de una sociedad de higiene, conciencian entre ambos la idea de crear colonias de niños para el tiempo de las vacaciones. Pronto se constituyó un comité y se escogieron 36 muchachos y 30 niñas de los más entecos. Los médicos señalaron los puntos más saledables y se formaron seis colonias infantiles. El régimen de los niños fué el de ejercicios al aire libre, excursiones diarias, abluciones de agua fría y un alimento juiciosamente calculado; sus dormitorios y sus habitaciones estaban perfectamente limpias y oreadas. Caendo á las tres semanas volvieron á la ciudad admiraron á cuantos los habían visto partir. Los médicos decidieron que en veintidos días de este régimen perdía su carácter enfermizo el niño más débil de la ciudad. En todos aumentaron las dimensiones del pecho; la palidez, el estado catarral, las inflamaciones de los ojos y demás molestias antes habituales, habían desaparecido por completo. Tan brillantes resultados han decidido á las escuelas á concebir para el verano próximo nuevas y más extensas colonias que dirigirán los mismos Maestros.

Pero las naciones que se han distinguido por sus atenciones con los niños abandonados son los Estados Unidos y Inglaterra. Solo el Estado de Nueva York cuenta 44 asociaciones consagradas á la infancia abandonada, todas debidas á la iniciativa particular, aunque después de acreditadas, las ayuda con subvención el Estado. La Sociedad de reforma juvenil de Nueva York aplica sus esfuerzos á tres instituciones: Alojamientos amueblados baratos para los niños; Emigración al Oeste y Escuelas industriales por el día. El Alojamiento lo constituyen seis casas que han recibido 43.000 niños vagabundos en 1877. Una casa para albergar los niños vendedores de periódicos ha recibido desde que se abrió 40.000 niños, á todos los cuales ha buscado un empleo ó ocupación. La expedición al Oeste se verifica cuando ya están reconstituidos en lo físico y en lo moral. Las escuelas industriales de esta Sociedad de Nueva York suben hoy á 21; en 1877 instruyeron, alimentaron y visitaron 6.000 niños. En 25 años ha gastado más de 40 millones. (El Profesorado.)

## CAPTIVI.

Una verdadera solemnidad literaria se verificó en la tarde del viernes 42 en el Teatro Espa-

ñol. Varios alumnos de esta Universidad representaron con gran perfección la comedia latina *Captivi* de Plauto en su idioma original, mereciendo entusiastas aplausos y otras muestras del escogido público que se encontraba en las localidades, el que no contento con aplaudir á los jóvenes actores hizo salir varias veces á la escena al Sr. D. Alfredo Adolfo Camús, Catedrático de Literatura clásica, griega y latina, quien tanta parte ha tomado en la dirección de la solemnidad y en alentar á los escolares, y al Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo, Catedrático también, de quien es la traducción de la obra, cuyo librito con los textos vis á vis corrian en manos de los espectadores.

Concurría también la circunstancia de dedicarse los productos al socorro de las víctimas de las inundaciones, y la función fué completada por el tenor Gayarre quien cantó una pieza y por la declamación de *El Vérigo*, leyenda reciente del Sr. Náñez de Arce.

Creemos que esta fiesta debe figurar en los fastos de la Universidad Matritense y por lo tanto si no hacemos por hoy más elogios á todos es debido á que pensamos dedicar al asunto un artículo especial.

## MAS APLAUSOS.

Se han aumentado en concepto de gratificación, al director de la Escuela normal de Zaragoza 250 pesetas. También se han elevado los sueldos de los Maestros de la misma Escuela que lo habían solicitado, elevándolos de ocho á diez mil reales, y el del secretario de la Junta provincial de Instrucción.

Las Diputaciones provinciales van adoptando resoluciones plausibles en favor de la enseñanza y hoy tenemos que aplaudir de nuevo á la Diputación de Zaragoza.

## EXPOSICION.

Las Maestras de las Escuelas públicas de Salamanca han dirigido la siguiente

### A LAS CORTES.

Las que suscriben, Maestras de primera enseñanza de las Escuelas públicas de esta capital, provistas de sus correspondientes cédulas personales, por si y á nombre de sus compañeras de profesión de la provincia, de quienes han recibido las competentes autorizaciones, con el respeto y consideración que todos debemos á nuestro Congreso de los Diputados, tienen el honor de exponer:

Que en vista de ser por lo menos tan asiduos, impropios, constantes y de beneficios y trascendentales resultados para los pueblos los servicios docentes de las Maestras como los que prestan los Maestros; Suplican á tan ilustrado Cuerpo Co-legislador se sirva acordar sean iguales los sueldos de unas y otros, desapareciendo las notables diferencias que hoy en tal concepto existen en la Ley de Instrucción pública de 1857.

Son señoras las que piden dicha gracia; y da la fina galantería de los dignísimos caballeros Representantes del país esperan conseguirla, por cuyo favor, además de rogar á Dios por sus importantes vidas, conservarán las interesadas y el país egtero, un impercedero recuerdo de gratitud.

Salamanca y Noviembre 10 de 1879.  
Estefanía Zugarrodon, Urbana Micó, Tomasa García, Concepción German, Dolores Martín Gascon.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS.

Leemos en *Los Anales*:

anunciamos oportunamente y con sentimiento la liquidación de la Sociedad de Socorros Mútuos entre profesores de Instrucción pública.

Nuestro sentimiento se funda en que al suministrarse la Sociedad se devanece las legítimas esperanzas que habían concebido beneméritos profesores de dejar a sus viudas y huérfanos algunos auxilios con que atender á sus más apremiantes necesidades, en el triste estado de la viudez y de la orfandad, no menos que por la desconfianza ó la falta de prevision del Magisterio, prevision tanto más necesaria, cuanto más modesto es el haber que disfruta.

La Sociedad desde su fundación ha tenido al frente personas de respeto y de responsabilidad que inspiraban completa confianza, de suerte que no ha de haber sociedad que pueda ofrecer mayores garantías. A pesar de eso y de los esfuerzos de las juntas directivas no ha podido sostenerse.

Luego años hace que vivía en la agonía. Todos ó la mayor parte de los socios, perdida la esperanza de salvarla, han continuado cumpliendo sus compromisos con el mayor desinterés, sin la idea de que pudieran aprovecharse de sus beneficios, pensando solo en que prolongando su vida aunque fuese enfermiza, podían hacer alguna obra de caridad á sus compatriotas. Al satisfacer los dividendos, no podían hacer el sacrificio con otras miras que las de la caridad.

Pero los sacrificios habían llegado á ser superiores á las fuerzas, y antes de contraer obligaciones que no habían de poder satisfacerse, se discutió el asunto y después de maduro examen y de repetidas consultas á los socios, se acordó la disolución con todas las formalidades que exige la ley y aconseja la prudencia.

La sociedad había servido honradamente y de la propia manera ha procedido á la liquidación. Encuentran ésta á dos socios que habían entendido en todos los asuntos de la misma con celo é inteligencia, la han realizado de una manera detallada y minuciosa y bajo bases tan justificadas que nadie puede rechazar. Impresa se ha remitido á los socios sin que haya ocurrido reclamación alguna y solo falta que cada uno reciba la parte que le corresponde á cuyo fin se han facilitado los medios de verificarlo.

»No hay ejemplo de que otra sociedad alguna haya cumplido sus compromisos con más rectitud y fidelidad.«

Agradecemos el ejemplar que hemos recibido y lo recomendamos á nuestros lectores.

## LOTERÍA MUNICIPAL.

Por Real orden de 7 de Marzo de 1879 fué autorizado el Ayuntamiento de Madrid para celebrar una Lotería con destino á los gastos de una Exposición Hispano-Colonial.

El sorteo se verificará el 25 de Febrero de 1880.

Constará de 20.000 billetes al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas. Los premios serán 4.400, importantes 7.300.000 pesetas, distribuyéndose de la manera siguiente:

Premios	Pesetas.
1 de.	1.500.000
4 de.	750.000
1 de.	500.000
4 de.	250.000
2 de.	250.000
5 de	250.000
10 de	250.000
1.373 de	2.500
2 aproximaciones de	25.000 para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas.
2 id. id. de 20.000 para los números anterior y posterior al de 750.000 pesetas.	50.000
2 id. id. de 13.750 para los números anterior y posterior al de 800.000 pesetas.	40.000
4.400	7.300.000

Mucho celebramos que el Ayuntamiento de Madrid tome parte tan activa en allegar recursos para la Exposición hispano-colonial, que hace más de quince años viene proyectándose, y no hemos dudado en acceder á sus deseos, dando cuenta del programa de la lotería, por la importancia que tiene el fin que con ella se propone.

## ALMANAQUE DEL MAESTRO.

### DICIEMBRE.

Bajo este epígrafe leemos en un colegio:

«Los días 7, 14, 21 y 28, Domingos; el 8, la Parísima Concepción de Nuestra Señora, y el 25 la Natividad de nuestro Señor Jesucristo.

»Nota.—Existe en muchas localidades la antigua costumbre de hacer días de asueto desde el 25 inclusive hasta el 7 de Enero.»

Y como esta nota pudiera dar lugar á dudas, debemos advertir que lo dispuesto acerca de las vacaciones de Navidad, por la Real orden de 23 de Mayo de 1855 aun vigente, es que dure desde el 24 de Diciembre hasta el 4º de Enero amén inclusive, es decir, que el 23 de Diciembre debe ser la última clase del año, y se reanudará la enseñanza el 2 de Enero.

## CONFERENCIAS AGRÍCOLAS.

Hemos recibido un ejemplar del libro que con este título ha dado á luz en Valladolid D. Gregorio Herranz, Profesor de la Escuela Normal.

Ventajosamente conocido el Sr. Herranz por otras obras, no podemos menos de decir que la que acaba de publicar no es inferior á lo que él pudiera esperarse y la recomendamos para que sirva de lectura en las conferencias agrícolas que tienen que dar los Maestros.

## CALENDARIO PIADOSO PARA 1880.

Esta interesante publicación que cuenta ya diez y siete años de existencia, ha salido á luz para el año próximo, y de ningún modo mejor puede darse á conocer que insertando a continuación su sumario que es el siguiente:

Juicio del año, por V.—Advertencia importante.—Fiestas suprimidas.—Cíclopea de sol y de luna.—Épocas célebres.—Téporas.—Velaciones.—Cómputo eclesiástico.—Días en que se saca ánima.—Fiestas móviles.—Indulgencias.—Santoral con las salidas y puestas del sol y de la luna.—Índice alfabetico de los Santos y festividades del Señor y de la Virgen, con expresión de los días en que los celebra la Iglesia.—Los frutos del Evangelio, por el Excelentísimo Ilmo. señor Arzobispo de Valencia.—Almas de hielo, poesía por D. Valentín Gómez.—El Cardenal Newnan, por el P. Miguel Mir, S. J.—Jesus á los pecadores, poesía traducida por D. José María Carulla.—Historia de un capitán de ladrones convertido por San Juan, por D. J. Barberager.—A la virtud (himno sáfico), por D. D. Hevia.—La Catedral de Sevilla, por D. Manuel Pérez Villamil.—La Soledad, poesía por D. Antonio de Valbuena.—Las incendias, por D. Miguel Martínez y Sanz.—Crónica contemporánea, por D. Vicente de la Fuenten.—Ante un Crucifijo (traducción de Victor Hugo), por D. F. M. Melgar.—Entre Francia y España (recuerdos de viaje), por C.—Trovas en lenguaje antiguo á la muerte de San Luis Gonzaga, por el P. Miguel Mir, S. J.—Calendario de los primeros cristianos, por D. Leon María Carbonero y Sol y Meras.—Revista Bibliográfica por D. J. A. Almáza.—Nombres honoríficos e injuriosos dados á los cristianos, por D. Leon María Carbonero y Sol.—Miscelánea, por S. de L.—Reseña de los Establecimientos de baños en España.—Calles, plazas y paseos de Madrid, por orden alfabetico.—Círculo general de los ferrocarriles de España y algunos del extranjero.—Tramvías de Madrid.—Campañadas para los casos de incendio en Madrid.

Anuncios.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## CONSEJO DE ESTADO.

### Real decreto.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieran y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que pende en única instancia ante el Consejo de Estado entre los patronos de la Escuela fundada en el pueblo de Llanos, término municipal de Peñagodos, provincia de Santander, por el Presbítero D. Vicente Prieto y Quintanilla, y la Administración general, demandada, y en su representación mi Fiscal, sobre revocación ó subsistencia de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 14 de Marzo y 13 de Agosto de 1875, relativas á la redención de cierto censo acordado por la Junta superior de Ventas de bienes nacionales en 31 de Julio de 1868:

Visto:

Vistos los antecedentes gubernativos, de los cuales aparece:

Que por escritura pública otorgada en 14 de Abril de 1844, el Doctor D. Vicente Prieto y Quintanilla fundó una Escuela de primera enseñanza en el barrio de Llanos, con la dotación para el Maestro de los productos anuales de su capital de 18.000 rs., que tenía prestados y le pertenecían contra D. Gabriel Lorenzo Sarabia y su conjunta Doña Ventura Valle, y designó los patronos, á quienes encargaba vigilase sobre la seguridad y conservación de dicho capital, expresando que si llegaba el caso de recogerle por redención o cualquier otro motivo interviniese el barrio de Llanos en unión con los patronos, y con su aprobación y consentimiento se recibiera la impusiera nuevamente, y estableció reglas para la sucesión de los patronos, prohibiendo que el Gobierno, Autoridad ni otra Corporación dispusiera del indicado capital, ni se aplicase á objeto distinto de la fundación, en cuyo caso se entendería por no hecha y reparable aquél entre sus herederos, teniendo el pueblo de Llanos la obligación de reclamar judicialmente en su caso los productos del referido capital y cediendo este perpetuamente al establecimiento, y en su nombre á los patronos de Llanos.

Que habiendo recogido el fundador la cantidad que obraba en poder de D. Gabriel L. Sarabia, otorgó otra escritura en 27 de Septiembre de 1850, imponiendo aquel capital en varias fincas de su propiedad radicantes en el pueblo de Peña Castillo y en un préstamo de 20.000 rs. con reditos al 3 por 100, á cuya seguridad estaba hipotecada una casa en la cuesta de Gibaja, en Santander, expresando la procedencia de estos bienes, que daban una suma anual equivalente al rédito de 48.000 rs. de la primitiva fundación y un capital para la Escuela de 51.400 rs., ó sea un excedente del primero de 3.400 rs.; y añadió que después de su fallecimiento se hicieran cargo de estos bienes y escritura de préstamo y los administraran los patronos; el Ayuntamiento de Peñagodos, el Cura parroco propietario ó sirviente más antiguo que fuera de la iglesia de San Jorge, y el que tuviese á su cargo la celebración de misa en la ermita de los Remedios, y nombró también patrono á su sobrino D. Pedro de Quintana Prieto, sus hijos y sucesores, y en su defecto á D. Bonifacio de Quintana y los sayos:

Que fallecido el fundador, su albacea D. Pedro Lorenzo de las Cajigas manifestó á la Comisión provincial de Instrucción primaria en 23 de Abril de 1851, que las fincas de Peña Castillo agregadas á la Escuela del barrio de Llanos estaban embarcadas á instancia de D. Manuel Pérez, con motivo de cierto litigio que había seguido con Prieto Quintanilla, pesando sobre la testamentaría la obligación de poner en libertad dichas fincas ó de suplir su falta con la entrega en metálico de los 28.000 rs. que representaba. En su virtud, la Comisión previno al albacea que impusiera aquella cantidad en otros bienes seguros y saneados, otorgando la correspondiente escritura. En 22 de Julio de 1852 Cajigas expresó, que á pesar de las diligencias que al efecto había practicado no conseguía la imposición de la expresada suma en los términos prevenidos, rogando á aquella Corporación que coadyuvase por su parte a que pudiera realizarse; añadió que estaba satisfaciendo al Regente de la Escuela la dotación de 1.600 rs. que interin vivió el fundador, y que seguiría haciéndolo hasta que se verificase la imposición. En 1º de Mayo de 1853 la Comisión dirigió oficio á Cajigas diciéndole que no había inconveniente en que impusiera la carga de los 28.000 rs. sobre sus bienes en los términos indicados, otorgando el correspondiente documento. Y el mismo Cajigas por documento privado suscrito á 20 de Mayo de 1854, no habiendo encontrado fincas que ofreciesen las suficientes garantías, se obligó en toda forma á responder con sus bienes habidos y por haber de los citados 28.000 rs. y á satisfacer al Maestro de la Escuela de Llanos, como lo había hecho hasta entonces, cobrando el importe de la imposición de los 20.000 rs. del préstamo, la dotación de 1.600 rs. anuales, entendiendo que cesaría su obligación así que se encontraran fincas de confianza sobre que imponer aquella cantidad, ó antes si él o sus herederos no quisieran seguir con esta carga, entregando ó poniendo á disposición de la Comisión citada ó de los patronos de la Escuela, en metálico los 28.000 reales.

Que quedó prohibido que los estudiantes se asenten en las aulas con blusa y pantalón largo; se vestir decorosamente, y para el cumplimiento de este extremo se presentarán en la casa del Inspector una vez al mes.

Queda anulado el antiguo reglamento que limita a los alumnos el paso de una á otra fachada. La duración de los estudios queda limitada a seis años.

por ello que se le admitiese la redención que pretendía:

Que informando sobre esta instancia el Negociado correspondiente, consignó que el censo no aparecía comprendido en el inventario general de Instrucción pública, y que teniendo presente la manifestación de Cajigas, se había procedido á anadirlo en el registro de los de su clase, capitalizándolo al 1% por 100 en 3.333 escudos 333 milésimas y 160 de rédito anual.

Y remitido el expediente por el Gobernador á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, la Junta superior de Ventas de bienes nacionales por acuerdo de 30 de Julio del mismo año 1868, comunicada en 31, aprobó la redención solicitada; que en 7 de Julio de 1870 el Gobernador de la provincia de Santander acudió al Ministerio de Hacienda expresando que en aquel Gobierno se había instruido expediente sobre pago de su dotación al Maestro de Llanos, cuya asignación no se le entregaba desde 1868; que pedidas explicaciones á D. Francisco María de las Cajigas, heredero al parecer de D. Pedro Lorenzo de las Cajigas y administrador de la obra pía que fundó el Doctor D. Vicente Prieto, expuso que como dueño del dominio útil de las fincas gravadas con los préstamos, había redimido estos con arreglo á las leyes desamortizadoras; que las imposiciones que acompañan la dotación de la Escuela de Llanos no son censuales, constituidas á perpetuidad, sino préstamos garantidos con las hipotecas que las afectaban; que D. Francisco María de las Cajigas no tenía carácter legal ni personalidad para haber pretendido la redención de aquellos mal llamados censos, y que en tal concepto y en cumplimiento de su deber y del protectorado que le corresponde sobre las fundaciones piadosas, había ordenado la formación de otro expediente, reclamando la nulidad de la expresada redención concedida á Cajigas.

(Se continuará)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Real orden.

Ilmo Sr.: Vista el expediente promovido por el Ayuntamiento de Roquetas, provincia de Tarragona, en solicitud de subvención del Estado para construir un edificio con destino á Escuelas públicas de primera enseñanza:

Considerando que está demostrada la necesidad de la obra en proyecto, por cuánto los locales en donde hoy se da la enseñanza son alquilados y de malas condiciones, encontrándose además en estado ruinoso, hasta el punto de haber ordenado la Autoridad de la provincia no reconocimiento, comisionando al arquitecto para buscar en el pueblo otros locales, que no ha sido posible encontrar:

Considerando que de las actas de las sesiones celebradas a este objeto por el Ayuntamiento y Junta de asociados, aparece haber acordado conseguir en el primer presupuesto la cantidad de 4.000 pesetas, y en el del año siguiente la de 1.080 pesetas, con más el producto del aprovechamiento forestal de los dos años, y realizar la conducción de material por medio de prestación personal; cuyo valor total se calcula en 14.440 pesetas.

Considerando que el proyecto está ajustado á lo que determinan las disposiciones legales vigentes en la materia, y ha sido formado por el arquitecto provincial, importando el presupuesto 39.149 pesetas y 61 céntimos:

Y considerando que han informado favorablemente la Comisión provincial, la Junta de Instrucción pública y el Inspector del ramo, haciendo notar este funcionario que son cuatro las Escuelas que el edificio proyectado ha de contener:

Vistos la Real orden de 24 de Julio de 1836, y el art. 2º de la de 23 del mismo mes de 1871; y de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Roquetas, provincia de Tarragona, una subvención de 19.374 pesetas y 81 céntimos, equivalentes al 50 por 100 del importe total del presupuesto de las obras, con cargo al cap. 46, art. 4º del presupuesto vigente de este Ministerio, y como auxilio para la construcción de un edificio destinado á Escuelas públicas; cuya suma le será librada por la Ordenación de pagos de este Ministerio á favor del Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento, previa aprobación de la subasta de las obras, y cuando justifiquen por medio de certificaciones expedidas por el Director facultativo y visadas por el Gobernador de la provincia, haber dado principio a las mencionadas obras, con enterada sujeción al proyecto presentado, y que en ellas se ha invertido igual o mayor cantidad que la que es objeto de esta concesión.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fiues correspondientes. Díos guarda á V. I. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1879.—G. Terezo.—Sr. Director general de Instrucción pública, agricultura e industria.

## ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

### Pts Cts

#### PROVINCIA DE ÁLAVA.

##### Por traslación.—De ambos sexos.

Plepaon, 40 fanegas de trigo anuales.

Mendoza, 37 id. id. id.

#### (B. O. de Burgos de 12 de Diciembre)

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### Por concurso.—De niños.

Villahoz, 1. Guadilla de Villamayor (incompleta) . . . . .

Padrones de Bureba . . . . .

Villalta, Castrocorra, Quintanabaldo y Torrepadierna (id) . . . . .

##### Por id.—De niñas.

Mambrilla de Castrejón . . . . .

#### (B. O. de Burgos de 12 de Diciembre)

## PROVINCIA DE GRANADA.

### Por concurso.—De niños.

Collar Raza . . . . .	2100
Yátor y Moraleda, Zafayona . . . . .	655
Cortijos de Rubita (incompleta) . . . . .	500
Ezcornia, anejo de Illora (id) . . . . .	275
Gobernador (id) . . . . .	250
Canales, anejo de Güjar Sierra (id) . . . . .	192
Jolinar, anejo de Guachos (id) . . . . .	184

### Por id.—De niñas.

Domingo Perez, anejo de Iznallos . . . . .	275
Guaser Fondon (elemental incompleta) . . . . .	500
Por id.—De niñas.	

### Por traslación.—De niños.

Villanueva de las Torres (id. completa) . . . . .	416 68
(B. O. de Málaga del 7 de Diciembre)	

## PROVINCIA DE JAÉN.

### Por concurso.—De niños.

Torres (sustitución) . . . . .	412 50
Cabra del Santo Cristo (ayudantía) . . . . .	375
Cantera, Blanca, anejo de Alcalá la Real . . . . .	625

### Por id.—De niñas.

Santo Tomé . . . . .	550
(B. O. de Málaga de 7 de Diciembre)	

### Por oposición.—De niñas.

Sopera (segunda escuela) . . . . .	733
(B. O. de Málaga de 10 de Diciembre)	

## PROVINCIA DE MÁLAGA.

### Por concurso.—De niños.

Macharaviaya (sustitución) . . . . .	634
Almarcha (id) . . . . .	412 50
Peñarrubia (id) . . . . .	312 50
Benahavis . . . . .	625
Ronda (ayudantía) . . . . .	433 33

### Por id.—De niñas.

Boliches, anejo de Fuengirola (incompleta) . . . . .	156
(B. O. de Málaga de 10 de Diciembre)	

### Por traslación.—De niños.

Alora (segunda) . . . . .	410 00
Villanueva, Algaidas (segundo distrito) . . . .	

ACUERDO DE ADMITIRSE  
en la Escuela Superior de Arquitectura, el primero para las Escuelas de niños y niñas en poblaciones de menos de 500 almas; el segundo, Escuelas para un solo sexo en poblaciones de 500 a 5000 almas; y el tercero, Escuelas para un solo sexo en poblaciones mayores de 5000 almas, presentando además como tipo adicional un grupo escolar.

Dado lo anterior los proyectos de escuelas modelos de Madrid, San Sebastián y dos de escuelas inglesas.

La última parte de su trabajo la forman cinco apéndices importantísimos, relativos á las disposiciones vigentes, así españolas, como francesas, belgas e inglesas, respecto á la construcción de Escuelas.

La obra forma un tomo de 116 páginas, y 43 láminas que ilustran el texto.—Está impresa en Madrid en 1878.

En resumen, la producción del Sr. Repullés, es un notable trabajo llamado á servir de consulta á cuantos dispieren y ejercitan estas obras, y no podemos menos de recomendarlo con el mayor interés á los Ayuntamientos, entidades llamadas á dar á la Instrucción fonda la importancia que debe tener, así como á los constructores que han de realizar estos importantes trabajos.

Reciba el Sr. Repullés nuestra enhorabuena tanto por el fondo de la obra, como por la manera de desarrollar el tema, todo lo que revela estudios y trabajos, tanto más llandables cuanto que se trata de la construcción de edificios, que con contadas excepciones tanto dejan que desear en España, cuyos municipios, por lo general, escamillan todo lo posible los gastos destinados á la enseñanza y tienen sus escuelas establecidas en locales poco decentes, ó por lo menos en nada dispuestos para su fin.

J. R. D. S.

## SECCION DE VARIEDADES.

### EL CONGRESO AMERICANO

DE BRUSELAS.

#### DE MI LIBRO DE APUNTES.

(Continuación.)

##### LINGÜISTICA Y PALEOGRAFIA.

Inscripción de Cock descubierta por el R. J. Gass.

Interpretación de las inscripciones mayas.

Los quippos peruanos. Alregar el mayor número de datos posibles acerca de este procedimiento neurolítico.

En qué difiere gramaticalmente la lengua esquimal de otras de la América del Norte?

Comparación del Aymará del Quichua y del dialecto de Quito.

Cómo deben entenderse los caractéres de polisíntesis, incorporación, incapulación y holofrasismo que se atribuyen á los idiomas americanos?

Indicar las lenguas no americanas en las cuales existe la distinción de plural inclusivo y plural exclusivo.

Per muchos, muy ilustres y muy reputados que sean los americanistas que concurren al Congreso de Bruselas, ya les doy que hacer si en cuatro días y en ocho sesiones han de dejar resueltos los veinticinco problemas apuntados arriba.

Bruselas 23.

A las siete de la mañana entra en mi cuarto mi amigo Foulaneaux.

Todavía en deshabillé matutino? Pero usted olvida que la apertura del Congreso es á las nueve?

Es verdad. En diez minutos estoy á sus órdenes.

Además, antes de comenzar la primera sesión quiero presentar á V. á mi colega y compatriota suyo el delegado de España.

— Estimo en lo que vale su amable oficiosidad, pero mucho más le agradecería que me excusase

de la fal presentación. Deseo conservar mi entera libertad de juicio acerca de ese señor y de su conducta en el Congreso como acerca de los trabajos de este, y sentiría que las obligaciones de una amistad iniciada en país extranjero me atascan la lengua o me inclinaran á favor de mi paisano. — ¡Sabé V., amigo mio, que sus escrupulos ralian con la descortesía! Que diablos de obligación le ha de imponer a V., si ya no se la impone el paisanaje, el simple conocimiento de Sr. Jimenez de la Espada?

— Sea pues; me conformo. Almorzemos, y en marcha.

— Me dirás bien que es sin duda si el tiempo de la obra obedece á las disposiciones legales.

El palacio de las Academias donde el Congreso se reúne está en la plaza del Parque, no lejos de mi hotel. Es un edificio pesado, sombrío, sin gracia.

Sobre una de las dos cancelas de la verja de su fachada principal luce un modesto cartelón con ese letrero: *Congrès international des Américanistes.*

La sala de sesiones es la llamada de marmol, por estar revestida de uno de color achocolatado con vetas blancas. Es sencilla, seria, capaz y no carece de elegancia.

En el testero, el tablado ó estrado de la presidencia. Del lado opuesto, en el rincón de la izquierda, una mesita, y encima de ella, en la pared, esta inscripción en caracteres de mano sobre papel blanco: *Subscription pour le banquet.*

En las próximas oposiciones, que se han de verificar en Palma de Mallorca, además de la Escuela de niñas de Mercadal, deberá proveerse también la de niñas de San Lorenzo, la de niñas de la ciudad de Ibiza (Marina) y la de igual clase y categoría de Pollensa.

Con motivo de la creación de Escuelas Normales de Maestras en la vecina República, habrá concursos á fin de proveer las plazas de profesoras, en todos los departamentos para verificar el primer ejercicio. Las aspirantes aprobadas en él pasaran á practicar el segundo y tercero en París, y el Gobierno les costeará el viaje y proporcionará á las que no tengan familia en la capital un hospedaje decente y que las preserve de los peligros de aquella nueva Babilonia. Para este objeto designa el Ministerio la Escuela Normal de Institutrices ó la del Curso práctico de Párvulos. Si estos locales no bastasen, se proporcionará á las aspirantes alojamiento particular en el que estarán al cuidado de una señora nombrada por el Gobierno.

La Junta directiva de la asociación de Maestros de la provincia de Logroño, con el fin de dar cumplimiento á lo que previene el Reglamento de esta Sociedad, convoca á todos los asociados á la reunión general que ha de tener lugar en la Capital, en la Escuela Normal de Maestros, el dia 27 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana.

Nada menos que 33 Escuelas de niñas deberán crearse en la provincia de Soria con relación al resultado de la última estadística declarada oficial, y otras tantas de niños aumentar de categoría.

Ha sido acordada por la superioridad la permiso entre el portero del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba D. Antonio Pérez y el bedel únicamente nombrado, señor García.

Entre los pueblos á quienes tocaba aumentar el sueldo de los Maestros, por razón del nuevo censo en la provincia de Toledo, dejaron de incluir Talavera de la Reina, que pasa de 4.400 rs. á 5.500 en las Escuelas elementales de niñas, y en Galvez se tomó la población de derecho por la de hecho.

En breve publicara el Boletín Oficial de Málaga el anuncio sacando á concurso las sustituciones de las escuelas de niñas de Marcharavilla, dotada con el haber anual de 730 pesetas; la de Almarcha, con 442'30; la de Peñarrubia, con 342'56; la de Benahavis, con 625, y la ayudantía de una de las de Ronda, con 433'33.

La incompleta de niñas de Boliche, anejo á Fuengirola, con 450 pesetas, la de Daimalos, con 125; y á concurso de traslación, la segunda de niñas de Alacora, con 1.100 y la de Villanueva de Algaidas, segundo distrito, con 825.

Basado en el principio que *El movimiento es la vida*, D. Ramon Bolao, Profesor que fué de gimnasia en el Colegio Nacional de Sordo mudos

de Madrid, ha propuesto la creación de una Escuela de niñas en la villa de Madrid, con el fin de proveer aulas y maestros para las mismas.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

El Alcalde de Moncada ha sido destituido por no saber leer ni escribir.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

El celoso señor Jefe económico de la provincia de Valencia ha propuesto al Sr. Gobernador, con fecha 25 del mes que acaba de finar, el nombramiento de delegados que fiscalicen las cuentas de los municipios de Caión, Rafel de Santem y otros para dar cuenta de las infracciones á la regla 4º del Decreto de 13 de Octubre de 1874, á fin de exigir judicialmente la responsabilidad en que personalmente hayan incurrido los alcaldes y concejales respectivos, interviniendo los fondos y recandación del Ayuntamiento; hasta quedarse satisfechas las atenciones de los Maestros, que por desgracia se hallan tan descuidadas por las municipalidades á que nos referimos.

Ha sido nombrado, por oposición, maestro de la escuela de niñas de Alcober (Tarragona) D. Antonio Marco, propuesto en primer lugar, y de la de Barbastro (Huesca) D. Pedro Llagués y Cabot.

Por concursar han sido nombrados maestros de niñas de Almuñá (Zaragoza), D. Ramón Lanarra; de la del primer distrito de Lérida, don Francisco Balcells y Santol, y de la de niñas de Villanueva de Algaida (Málaga) D. Sebastián Palomé y Montiel, propuestos en primer lugar de la ternia.

En las próximas oposiciones, que se han de verificar en Palma de Mallorca, además de la Escuela de niñas de Mercadal, deberá proveerse también la de niñas de San Lorenzo, la de niñas de la ciudad de Ibiza (Marina) y la de igual clase y categoría de Pollensa.

Con motivo de la creación de Escuelas Normales de Maestras en la vecina República, habrá concursos á fin de proveer las plazas de profesoras, en todos los departamentos para verificar el primer ejercicio. Las aspirantes aprobadas en él pasaran á practicar el segundo y tercero en París, y el Gobierno les costeará el viaje y proporcionará á las que no tengan familia en la capital un hospedaje decente y que las preserve de los peligros de aquella nueva Babilonia. Para este objeto designa el Ministerio la Escuela Normal de Institutrices ó la del Curso práctico de Párvulos. Si estos locales no bastasen, se proporcionará á las aspirantes alojamiento particular en el que estarán al cuidado de una señora nombrada por el Gobierno.

La Junta directiva de la asociación de Maestros de la provincia de Logroño, con el fin de dar cumplimiento á lo que previene el Reglamento de esta Sociedad, convoca á todos los asociados á la reunión general que ha de tener lugar en la Capital, en la Escuela Normal de Maestros, el dia 27 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana.

Nada menos que 33 Escuelas de niñas deberán crearse en la provincia de Soria con relación al resultado de la última estadística declarada oficial, y otras tantas de niños aumentar de categoría.

Ha sido acordada por la superioridad la permiso entre el portero del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba D. Antonio Pérez y el bedel únicamente nombrado, señor García.

Entre los pueblos á quienes tocaba aumentar el sueldo de los Maestros, por razón del nuevo censo en la provincia de Toledo, dejaron de incluir Talavera de la Reina, que pasa de 4.400 rs. á 5.500 en las Escuelas elementales de niñas, y en Galvez se tomó la población de derecho por la de hecho.

En breve publicara el Boletín Oficial de Málaga el anuncio sacando á concurso las sustituciones de las escuelas de niñas de Marcharavilla, dotada con el haber anual de 730 pesetas; la de Almarcha, con 442'30; la de Peñarrubia, con 342'56; la de Benahavis, con 625, y la ayudantía de una de las de Ronda, con 433'33.

La incompleta de niñas de Boliche, anejo á Fuengirola, con 450 pesetas, la de Daimalos, con 125; y á concurso de traslación, la segunda de niñas de Alacora, con 1.100 y la de Villanueva de Algaidas, segundo distrito, con 825.

Basado en el principio que *El movimiento es la vida*, D. Ramon Bolao, Profesor que fué de gimnasia en el Colegio Nacional de Sordo mudos

de Madrid, ha propuesto la creación de una Escuela de niñas en la villa de Madrid, con el fin de proveer aulas y maestros.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

En los concursos de la Escuela Normal de Madrid, se ha premiado el trabajo de D. Joaquín de Palacios Rodríguez.

Se ha dispuesto que las cédulas personales expedidas durante el último año económico, sean valederas hasta el 31 de Diciembre próximo.

y le Ciegos, ha empezado a dar a conocer en algunos Colegios particulares de Barcelona el manual que fiscalice las cuentas de los municipios de Caión, Rafel de Santem y otros para dar cuenta de las infracciones á la regla 4º del Decre